



VISTOS; el Oficio N° D000237-2023-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 001627-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Oficio N° D000237-2023-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, para los señores Julio Cesar Díaz Arenaza y Gregoire Gaston Ross Lozano, del 1 al 4 de noviembre de 2023, personal periodístico del IRTP, con la finalidad que realicen la cobertura informativa sobre la participación de la Presidenta de la República, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en la Cumbre Inaugural de Líderes de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica – (APEP) y sus actividades conexas, incluido el “Foro de Inversión Responsable Alianza de las Américas –BID” y las reuniones con representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, el Departamento del Tesoro, la Cámara de Comercio estadounidense, entre otras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C. y el Estado de Maryland, Estados Unidos de América, los días 2 y 3 de noviembre de 2023;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional cumplir con la cobertura informativa a través del personal periodístico que, en representación del IRTP, cumplirá la labor de difundir la información de lo que acontecerá durante la participación de la Presidenta de la República, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en la Cumbre Inaugural de Líderes de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica – (APEP) y sus actividades conexas, incluido el “Foro de Inversión Responsable Alianza de las Américas –BID” y las reuniones con representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, el Departamento del Tesoro, la Cámara de Comercio estadounidense, entre otras; siendo necesario que se autorice el viaje de la representación del IRTP a la ciudad de Washington D.C. y al Estado de Maryland, Estados Unidos de América, y se asuman los gastos de viáticos, según corresponda, con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores: **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA** y **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO**, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Washington D.C. y al Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 1 al 4 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

- JULIO CESAR DIAZ ARENAZA:	
Viáticos (US\$ 440.00 x 4 días) x 1:	US\$ 1,760.00
- GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO:	
Viáticos (US\$ 440.00 x 4 días):	US \$ 1,760.00

TOTAL:	US\$ 3, 520.00

Artículo 3.- Disponer que los señores **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA** y **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO**, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura